

23954 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 25 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Arresa-Fiscal (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-22/1986.-C. T. de tipo intemperie de 25 KVA sobre apoyo metálico; relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en término municipal de Arresa-Fiscal (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 29 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.284-D (66457).

23955 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 100 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. de tipo intemperie de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Santa Cilia de Jaca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-19/1986.-C. T. de tipo intemperie sobre apoyo metálico de 100 KVA; relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/B80/220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en término municipal de Santa Cilia de Jaca (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 29 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.285-D (66458).

23956 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV y C. T. de 50 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y C. T. de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Arto (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-21/1986.-Línea aérea a 10 KV de 22,53 metros de longitud; con origen en apoyo número 21 línea Hostal de Ipiés-Latras, y final en C. T. Arto; conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados. C. T. Arto de tipo intemperie sobre apoyo metálico de 50; relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/B2, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en la localidad de Arto (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 29 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.-4.283-D (66456).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

23957 RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.925, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, de 360 metros de longitud, y centro de transformación interior de 630 KVA, en Almagro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 31 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-14.768-C (65786).

23958 RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.724, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y

aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión (2.ª fase), afectando a 82 abonados («Planer-85»), en El Torno.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 31 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.771-C (65789).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

23959 RESOLUCION de 19 de agosto, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se otorga el permiso de investigación que se menciona.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y término municipal:

9.484; Los Mogollones; Sección C, excepto fosfatos; 21; Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 19 de agosto de 1986.—El Director general.—Por delegación (BOE número 64, de 5 de agosto de 1986), Fernando Mijares Alvarez.—14.198-E (65797).

23960 RESOLUCION de 19 de agosto de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se otorgan los permisos de investigación que se mencionan.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 11.861. 1. «Pizarro I» (fracción 1.ª). Todos los de la Sección C). 64. Villagarcía de la Torre y Llerena.
- 11.861. Bis. «Pizarro I» (fracción 2.ª). Todos los de la Sección C). 23. Casas de Reina y Trasierra.
- 11.861. Ter. «Pizarro I» (fracción 3.ª). Todos los de la Sección C). 2. Llerena.
- 11.862. «Pizarro II». Todos los de la Sección C). 80. Reina, Casas de Reina, Trasierra y Fuente del Arco.
- 11.865. «Santa Isabel». Barita. 15. Azuaga y Malcocinado.
- 11.866. «Castiño». Todos los de la Sección C). 35. Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 19 de agosto de 1986.—El Director general, por delegación, Fernando Mijares Alvarez.—14.197-E (65796).

ADMINISTRACION LOCAL

23961 RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan afectados por las obras de «Ensanchamiento y firme de aglomerado asfáltico en el paseo marítimo de Cabio».

Habiéndose autorizado por el Consejo de la Junta de Galicia, según Decreto 210/1986, de 25 de junio, y publicado en el «Diario Oficial de Galicia» del día 15 de julio, la urgente ocupación de los bienes que a continuación se señalan, por estar afectados por las

obras de «Ensanchamiento y firme de aglomerado asfáltico en el paseo marítimo de Cabio», se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a las horas que también se señalan:

Parcela propiedad de don Ramiro Villoch Herrera. Superficie afectada: 325,10 metros cuadrados (39,80 por 8 metros aproximadamente). Uso: Cobertizo y finca cerrada con terreno inculto. Hora: Doce.

Parcela propiedad de don José Luis Bandín Villoch. Superficie afectada: 560,20 metros cuadrados (116,70 por 4,80 metros aproximadamente). Uso: Finca cerrada. Hora: Doce quince.

Parcela propiedad de don Victoriano Grela Magariños. Superficie afectada: 99 metros cuadrados (22 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Doce treinta.

Parcela propiedad de don Emilio de la Torre Franco. Superficie afectada: 63 metros cuadrados (14 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Doce cuarenta y cinco.

Parcela propiedad de don Emilio de la Torre Franco. Superficie afectada: 127,80 metros cuadrados (28,40 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece.

Parcela propiedad de don José Millán Millán. Superficie afectada: 96,60 metros cuadrados (21,80 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece quince.

Parcela propiedad de don Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes. Superficie afectada: 27,10 metros cuadrados (15 por 1,80 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece treinta.

Parcela propiedad de don Francisco Soler Vázquez. Superficie afectada: 155,60 metros cuadrados (38 por 4,90 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece cuarenta y cinco.

Parcela propiedad de doña Joaquina Villoch. Superficie afectada: 18,90 metros cuadrados (3,50 por 5,40 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Catorce.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados deberán aportar al citado acto documento acreditativo de la titularidad de la finca en cuestión, pudiéndose hacer acompañar al mismo de Perito y Notario.

Puebla del Caramiñal, 25 de agosto de 1986.—El Alcalde, Segundo M. Durán Casais.—14.409-E (66425).

23962 RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan con motivo de las obras de «Pavimentación camino de Angustia a Merced».

Habiéndose autorizado por el Consejo de la Junta de Galicia, según Decreto 209/1986, de 25 de junio, la urgente ocupación de los bienes que a continuación se señalan, por estar afectados por las obras de «Pavimentación camino de Angustia a Merced», obras incluidas en el plan adicional de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial para 1985, se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a las horas que también se indican:

Parcela número 1.—Parcela propiedad de doña Antonia Abuín Pineiro. Superficie afectada: 15 metros cuadrados, que equivale a un rectángulo de 10 por 1,50 metros aproximadamente. Uso: Destinada a garaje y el resto terreno inculto. Hora: Once.

Parcela número 2.—Propiedad de doña María Antonia Lijó Abuín. Superficie afectada: 11 metros cuadrados aproximadamente (franja de 7,40 por 1,50 metros). Uso: Inculto. Hora: Once treinta.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados deberán aportar al citado acto documento acreditativo de la titularidad de la finca en cuestión, pudiéndose hacer acompañar al mismo de sus Peritos y un Notario.

Puebla del Caramiñal, 25 de agosto de 1986.—El Alcalde, Segundo M. Durán Casais.—14.410-E (66426).